

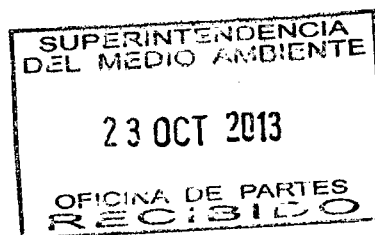
**MAT.:** Acompaña documento.

**REF.:** Expediente Sancionatorio N° F-019-2013

**ANT.:** ORD. U.I.P.S. N° 649 de fecha 10 de septiembre de 2013.

Santiago, 23 de octubre de 2013.

Sra. Leslie Cannoni Mandujano  
Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente



De mi consideración:

**Javier Vergara Fisher**, abogado, en representación de Anglo American Sur S.A. – Operación El Soldado, en el expediente sancionatorio N° F-019-2013, solicito se tenga por acompañado a estos autos copia legalizada de escritura pública de “Mandato Anglo American Sur S.A. a Vergara Fisher, Javier y Otros”, Repertorio N°15.022-13, otorgada con fecha 22 de octubre de 2013 ante doña María Begoña del Carmen Olea Bosso, Notario Público Suplente de doña Susana Belmonte Aguirre.

En virtud de dicha escritura, Anglo American Sur S.A. confiere mandato especial a los abogados señores Cecilia Urbina Benavides, María Francisca Olivares Poch, Maria Francisca Silva Roa, Paloma González Lobos y a quien suscribe, todos con domicilio en Av. La Concepción 141, Oficina 1106 de la Comuna de Providencia, para actuar conjunta o separadamente en representación de la mandante en el expediente sancionatorio de la referencia, con las facultades que en dicho instrumento se indica.



Solicito a Ud. tener por acompañado el documento y tener presente el mandato conferido, para todos los efectos legales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Javier Vergara F



*Susana Belmonte Aguirre*  
*Undécima Notaría de Santiago*



**REP. N° 15.022-13**

**OT. 31.356**

**MANDATO**

**ANGLO AMERICAN SUR S.A.**

**A**

**VERGARA FISHER, JAVIER Y OTROS**

**EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a veintidós de Octubre del año dos mil trece, ante mí, **MARÍA BEGOÑA DEL CARMEN OLEA BOZZO**, Abogado, Notario Público Suplente de doña **SUSANA BELMONTE AGUIRRE**, Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número ciento treinta y uno, oficina trescientos veintidós, comuna de Santiago, según consta del Decreto protocolizado en esta Notaría con fecha quince de Octubre de dos mil trece, comparecen: don **JUAN CARLOS ROMÁN YÁÑEZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número seis millones trescientos noventa y cinco mil sesenta y nueve guión seis; y don **ALEJANDRO VICENTE MENA FRAU**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones setecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y uno guión K, ambos actuando en representación, según se acreditará, de la sociedad **ANGLO AMERICAN SUR S.A.**, sociedad del giro minero, rol único tributario número setenta y

siete millones setecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta guión nueve, todos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, Avenida Pedro de Valdivia número doscientos noventa y uno, comuna de Providencia; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Que por el presente acto venimos legalmente facultados para ello en conferir poder de representación respecto de Anglo American Sur S.A., a don **Javier Vergara Fisher**, cédula de identidad número siete millones treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro guión cero; doña **Cecilia Urbina Benavides**, cédula de identidad número trece millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos treinta guión ocho; doña **María Francisca Olivares Poch**, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos tres mil quinientos veintitrés guión seis; a doña **Francisca Silva Roa**, cédula de identidad número dieciséis millones noventa y siete mil trescientos cincuenta y nueve guión cinco, y a doña **Paloma González Lobos**, cédula de identidad número dieciséis millones quinientos siete mil cuarenta y dos guión nueve; todos de profesión abogados y domiciliados para estos efectos en Avenida La Concepción número ciento cuarenta y uno, oficina once mil ciento seis, comuna de Providencia /en adelante, conjuntamente denominados también los “mandatarios”/; para que actuando conjunta o separadamente representen a Anglo American Sur S.A. en el procedimiento sancionatorio expediente letra F, número diecinueve de dos mil trece, iniciado por ordinario U.I.P.S número seiscientos cuarenta y nueve de fecha diez de septiembre de dos mil trece, de la Unidad de Instrucción de Procedimiento Sancionatorio de la Superintendencia del Medio Ambiente, a efectos que cualquiera de ellos, pueda realizar presentaciones administrativas relativas a la defensa del

*Susana Belmonte Aguirre*  
*Undécima Notaría de Santiago*



mandante, solicitar, ingresar, tramitar o requerir dichas ampliaciones de plazo u otras solicitudes, acompañar documentos, y en general realizar cualquier tipo de presentación o recursos por escrito o en forma verbal, asistir a reuniones y efectuar gestiones en forma amplia, ante los órganos de la Administración del Estado que correspondan. Los mandatarios estarán premunidos de las más amplias facultades para llevar a cabo su cometido, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para la tramitación del referido procedimiento y deducir en forma escrita u oral los recursos administrativos o reclamaciones judiciales que se promuevan en contra de las resoluciones dictadas por la Superintendencia del Medio Ambiente y tramitarlos hasta su efectivo término, en cualquier instancia administrativa o Tribunal de la República, ordinario o especial, así como también hacerse parte en dichos procedimientos cuando sean deducidos por interesados en los procedimientos administrativos o terceros.- **SEGUNDO:** Se confiere a los mandatarios las facultades indicadas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, el que se da por íntegra y expresamente reproducido en este acto.- **Personería:** La personería de los señores Juan Carlos Román Yáñez y Alejandro Vicente Mena Frau para representar a **ANGLO AMERICAN SUR S.A.**, consta de la escritura pública de fecha seis de Septiembre de dos mil doce, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, la que no se inserta por ser conocida de las partes y de la notario que autoriza. La presente escritura fue confeccionada según minuta redactada por el abogado don Hernán Morales Figueroa. En comprobante y previa lectura, firman los

comparecientes la presente escritura pública. Se da copia. Doy fe. Juan Carlos Román Yáñez pp. Anglo American Sur S.A. Alejandro Vicente Mena Frau pp. Anglo American Sur S.A. M. OLEA B. NOTARIO SUPLENTE.

Firmo como Suplente y sello con el del Titular la presente copia que es testimonio fiel de su original. Santiago, 22 de Octubre de 2013.

